

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Viernes 17 de Mayo de 1974

Nº 108

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Cuadragésimo - Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa) **Pág. 1065**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

"Cia. Shell de Exploración Nicaragua, Ltd.", Adquiere Parte de la Concesión de Petróleo de la Firma "Pacific Caribbean Petroleum, Co." **1066**

"Pacific Caribbean Petroleum Co.", Cede Parte de su Concesión de Petróleo a la Firma "El Paso Nicaragua, Co." **1066**

"Tegolfo del Sur, S. A.", Adquiere Parte de Concesión de la Firma "Managua Exploration Company" **Pág. 1067**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **1067**

PODER ELECTORAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

División Cantonal Electoral del Departamento de Managua (continúa) **1069**

SECCION JUDICIAL

Remates **1071**

Títulos Supletorios **1072**

Declaratorias de Herederos **1072**

Indice de "La Gaceta" (continúa) **1072**

Indicador de "La Gaceta" **1072**

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Cuadragésimo-Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente.

(Continúa)

Se leyó en lo particular, y sometido a discusión, fueron aprobados en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado doctor Francisco Machado Sacasa, se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

14.—Por Secretaría se dio lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don Napoleón Tapia Pérez, que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la "FRATERNIDAD DE IGLESIAS EVANGELICAS MENONITAS", con carácter esencialmente religioso, apolítica, sin fines de lucro y con domicilio en esta ciudad de Managua.

A moción del honorable Diputado proyectista don Napoleón Tapia Pérez, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se leyó en lo particular, y sometido a discusión el Arto. 1º, se aprobó conforme moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, agregándosele la frase "a la entidad denominada"; leyéndose en consecuencia el comienzo de dicho artículo, así: "Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad denominada FRATERNIDAD DE IGLESIAS EVANGELICAS MENONITAS . . . , etc."

Sobre el artículo 2º, hizo moción el honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo, para que se sustituyera el término "la Fraternidad" por "dicha entidad", leyéndose el Arto. así: "La representación legal de dicha entidad será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos al ser aprobados por el Poder Ejecutivo".

El Arto. 3º y último se aprobó sin modificación, quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

A moción del honorable Diputado don Napoleón Tapia Pérez, se le dispensó al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

15.—El honorable Señor Presidente suspendió la sesión.

16.—Se reanudó la sesión a la una y siete minutos de la tarde, del mismo día, bajo la Presidencia del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Ing. Luis Pallais Debayle y doctor Carlos José Solórzano Rivas; y con la asistencia de los honorables Diputados presentes al momento de iniciarse.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

“Cía Shell de Exploración Nicaragua, Ltd.”, Adquiere Parte de la Concesión de Petróleo de la Firma “Pacific Caribbean Petroleum Co.”

Reg. N° 2391 B/U — 748901 — ₡ 156.00

Decreto N° 41—DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma: PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY para que se le autorice el traspaso que hará a COMPAÑIA SHELL DE EXPLORACION NICARAGUA LIMITED del doce y medio por ciento (12½%), de los derechos y obligaciones que le corresponden en su concesión de exploración de petróleo que le fue otorgada por Decreto N° 200 DRN del 8 de Julio de 1972.

Segundo: La aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para que se realice el traspaso mencionado, la cual fué extendida en Oficio N° 908 del 16 de Enero de 1974.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley General sobre Explotación de las

Riquezas Naturales; que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio extendió la aprobación de dicho traspaso según el oficio citado en el Visto Segundo que antecede; Que la firma solicitante realizó el traspaso por medio de instrumento público tenido a la vista.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º—Téngase a la firma: COMPAÑIA SHELL DE EXPLORACION NICARAGUA LIMITED como concesionaria del doce y medio por ciento (12½%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fué otorgada a PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY, por Decreto N° 200 DRN del 8 de Julio de 1972.

Arto 2º—Cópiese, Notifíquese y Publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial “La Gaceta”, por cuenta de los interesados.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: L. Valle Olivares. — Secretario. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

“Pacific Caribbean Petroleum Co.”, Cede Parte de su Concesión de Petróleo a la Firma “El Paso Nicaragua Co.”

Reg. N° 2392 — B/U 748902 — ₡ 156.00

Decreto N° 42-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Vistos:

Primero: — La solicitud presentada por la firma: Pacific Caribbean Petroleum Company para que se le autorice el traspaso que hará a “El Paso Nicaragua Company” del veinticinco por ciento (25%), de los derechos y obligaciones que le corresponden en su concesión de exploración de petróleo que le fue otorgada por Decreto N° 200-DRN del 8 de Julio de 1972.

Segundo: La aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para

que se realice el traspaso mencionado, la cual fue extendida en Oficio N° 909 del 16 de Enero de 1974.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio extendió la aprobación de dicho traspaso según el oficio citado en el Visto Segundo que antecede; Que la firma solicitante realizó el traspaso por medio de instrumento público tenido a la vista.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1° — Téngase a la firma: *El Pasa Nicaragua Company* como concesionaria del veinticinco por ciento (25%) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue otorgada a *Pacific Caribbean Petroleum Company*, por Decreto N° 200 DRN del 8 de Julio de 1972.

Arto. 2° — Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

"Tegolfo del Sur, S. A."

Adquiere Parte de Concesión de la Firma "Managua Exploration Company"

Reg. N° 2393 — B/U 748903 — ₡ 156.00

Decreto N° 43-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Vistos:

Primero: la solicitud presentada por la firma "Managua Exploration Company" para que se la autorice el traspaso que hará a "Tegolfo del Sur, S. A.", del

doce y medio por ciento (12 ½ %) de los derechos y obligaciones que le corresponden en su concesión de exploración de petróleo que le fue otorgada por Decreto N° 202-DRN del 10 de Julio de 1972.

Segundo: La aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para que se realice el traspaso mencionado, la cual fue extendida en oficio N° 910 del 16 de Enero de 1974.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio extendió la aprobación de dicho traspaso según el oficio citado en el Visto Segundo que antecede; Que la firma solicitante realizó el traspaso por medio de instrumento público tenido a la vista.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Capítulo X de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1° — Téngase a la firma "Tegolfo del Sur, S. A.", como concesionaria del doce y medio por ciento (12 ½ %) de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración de petróleo que le fue otorgada a "Managua Exploration Company", por Decreto N° 202-DRN del 10 de Julio de 1972.

Arto. 2° — Cópiese, notifíquese y publíquese en su oportunidad en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta de los interesados.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1327 — B/U 648135 — Valor ₡ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.,
mediante apoderado, solicita registro marcas:
"HERR'S"

"TRICK OR TREAT"

"PROTEINA PLUS"

Para Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Fe-

brero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2054 — B/U 714229 — Valor ₡ 225.00
Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clases: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., dieciséis Abril, mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2031 — B/U 713879 — Valor ₡ 90.00
Mac Donald Tobacco Inc., mediante apoderado, solicita registro marcas:

"G O L D C O A S T"

y



Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Septiembre, 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1752 — B/U 697516 — Valor ₡ 90.00
Productos Alimenticios Pascual, S. A., domiciliada ciudad Panamá, Panamá, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

CHICLE CANDY PANDA



Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2046 — B/U 214220 — Valor ₡ 90.00
The Dimension Weld International Corporation, New York, USA, solicita registro marca:



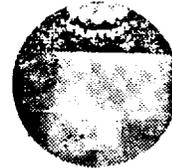
Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2036 — B/U 713880 — Valor ₡ 90.00
Polydor International GMBH, mediante apoderado, solicita registro marca de fábrica:



Clases (29) y (39).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 1473 — B/U 668470 — ₡ 45.00
Scott Paper Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"W A L D O R F"

Clase: 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 17 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1406 — B/U 683435 — Valor ₡ 90.00
Consolidated Foods Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once de Marzo de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. 1591 — B/U 683993 — ₡ 90.00
Louis Marx & Co., Inc., mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 15 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1595 — B/U 683994 — ₡ 90.00
Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, mediante gestor oficioso, solicita registro marca:



Clase: 20.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 9 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1594 — B/U 683991 — ₡ 90.00
Conwood Corporation mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1593 — B/U 683992 — ₡ 90.00
Produits Alimentaires, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 de Febrero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1592 — B/U 683998 — ₡ 90.00
Ocean Spray Cranberries, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:



Clases: 48 y 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 15 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

PODER ELECTORAL

Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral del Departamento de Managua

(Continúa)

CANTON N° 91 — (Barrio de Barrios o Bolívar; y la Número Uno Col. Militar).

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por la 6ta. Calle (Calle Colón), la que comienza con la intersección de la 11 Av. S. O., y finaliza al Oriente, con la intersección de la 6ta. Av. S. O., esquina del edificio de ENALUF; por el lado Sur: Está limitado por una parte de la 10a. Calle S. O., y de la otra parte de la pista llamada Paseo a Tiscapa, comenzando con la intersección de la 11 Av. S. O., y llega a empalmar con la 1ra. Avenida Bolívar y continúa hacia el Sur sobre el Paseo a Tiscapa, para llegar a empalmar con la Carretera a Masaya (monumento al General José Dolores Estrada); por el lado Este: Está limitado por una parte de la pista o Paseo a Tiscapa, la que comienza con la intersección de la 6ta. Calle (Calle Colón) (edificio ENALUF) y finaliza al Sur, al empalmar con Carretera a Masaya (monumento al General José Dolores Estrada); por el lado Oeste: Está limitado por una parte de la 11 Avenida S. O., la que comienza con la intersección de la 6ta. Calle (Calle Colón) (esquina Casa del Obrero) y finaliza al Sur, con el empalme de la 10a. Calle S.O.

CANTON N° 92 — (Sajonia Sur)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por toda la vecindad próxima a este barrio; por el lado Sur: Está comprendido por una parte de la 6ta. Calle (de La Tribuna Monumental); por el lado Este: Está limitado por toda la vecindad próxima a este barrio; por el lado Oeste: Está limitado por toda la vecindad próxima a este barrio.

CANTON N° 93 — (Planes de Altamira)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por una parte de la pista de enlace (By-Pass), la que comienza, con la intersección de la carretera a Masaya y finaliza al Oriente, con la esquina Occidental del Colegio de Telecomunicaciones; por el lado Sur-Este: Está limitado, por una parte de la vecindad Occidental del barrio La Luz, que comenzando con la esquina del Colegio Telecomunicaciones llega hacia el

Sur, a empalmar con el Cauce de este sector y continuando hacia arriba sobre éste, llega a empalmar con el camino a Santo Domingo, próximo a la vecindad del barrio Río Sol y luego siguiendo sobre este camino, llega a finalizar con la intersección de la pista Sub-Urbana (supermercado "La Colonia" y el Banco de Londres); por el lado Sur-Oeste: Está limitado por una parte de la Carretera a Masaya, la que comienza con la intersección de la Pista de Enlace (By-Pass) y finaliza al Sur, con la intersección de la pista Sub-Urbana (supermercado "La Colonia").

CANTON N° 94 — (Altamira D'Este)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por la Calle Central de este Reparto, el que comienza con la intersección del camino a Santo Domingo (Puente de Concreto) y finaliza al Oriente, con la Avenida Principal de estos Repartos (Oficinas de Ventas de Birsa y La Financiera); por el lado Sur: Está limitado por una parte de la pista Sub-Urbana y límite Nor-Occidental de la Colonia Centroamérica, que comenzando con la intersección del camino a Santo Domingo, próximo al Banco de Londres y América del Sur y finaliza al Oriente, con la intersección de la Avenida Principal y empalme de la pista con la esquina Nor-Oriental de la Colonia Centro América; por el lado Este: Está limitado por una parte de la Avenida Principal de este Reparto, el que comienza con la intersección de la Calle Central (Oficina de Ventas de Birsa) y finaliza al Sur, con el empalme de la pista Sub-Urbana y esquina Nor-Oriental de la Colonia Centroamérica; por el lado Oeste: Está limitado por una parte del camino a Santo Domingo, el que comienza con la intersección de la Calle Central de este reparto (Puente de Concreto) y finaliza al Sur, con la intersección de la pista Sub-Urbana próximo al Banco de Londres.

CANTON N° 95 — (Altamira D'Este)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Este: Está limitado por la Avenida Principal de este Reparto, la que comienza con la intersección del Cauce y camino a Santo Domingo, próximo al barrio Río Sol y finaliza al Sur, con la intersección de la Calle Central de estos repartos (Oficinas de Ventas de Birsa); por el lado Sur: Está limitado por una parte de la Calle Central de estos Repartos, la que comienza con la intersección del camino a Santo Domingo y Puente de Concreto y finaliza al Oriente, con la intersección de la Avenida Principal de estos repartos (Oficina de Ventas de Birsa); por el lado Oeste: Está limitado por una

parte del camino a Santo Domingo, el que comienza con la intersección del Cauce y Avenida Principal, próximo al barrio Río Sol y finaliza al Sur, con la intersección de la Calle Central de estos repartos y Puente de Concreto.

CANTON N° 96 — (Bosques de Altamira)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por el cerco lindero de este reparto y límite Sur, del barrio Santa Isabel, comprendido entre la Avenida Principal de estos repartos y el Callejón Central del barrio Santa Isabel; por el lado Sur: Está limitado por una parte, la pista Sub-Urbana, comprendida entre el empalme de la Avenida Principal de estos repartos y cerco lindero en esquina Nor-Oriental de la Colonia Centroamérica y finaliza a 300 metros al Oriente, próximo a una de las entradas Norte del Centro de Compras; por el lado Este: Está limitado por el 4to. Callejón que divide este reparto y comenzando desde el cerco lindero Sur del barrio Santa Isabel y finaliza en su prolongación al Sur con el empalme de la pista Sub-Urbana, próximo a una de las entradas Norte del Centro de Compras; por el lado Oeste: Está limitado por una parte de la Avenida Principal de estos repartos, la que comienza con el cerco lindero Sur de los límites de los barrios Río Sol y Santa Isabel y finaliza al Sur, con la intersección de la pista Sub-Urbana en esquina Nor-Oriental de la Colonia Centroamérica.

CANTON N° 97 — (Bosques de Altamira)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por una parte del cerco lindero Sur del barrio Santa Isabel, comprendido entre la prolongación del Callejón Central de este Reparto y llega a empalmar con el camino Las Cuarezmas, continuando sobre éste, hasta intersectar con la pista Sub-Urbana, en esquina Sur-Occidental del barrio La Fuente; por el lado Sur-Este: Está limitado por una parte de la pista Sub-Urbana, la que comienza con la intersección del camino Las Cuarezmas y finaliza al Occidente, con el empalme de la prolongación del Callejón Central de este reparto, próximo a la entrada Norte del Centro Comercial; por el lado Oeste: Está limitado por el Callejón Central, que divide este reparto, el que comienza con el empalme del cerco límite Sur del barrio Santa Isabel y finaliza al Sur, en su prolongación, empalmado con la pista Sub-Urbana, próximo a la entrada Norte del Centro de Compras.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 2420 — B/U 748981 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, treinta de Mayo corriente año, local este Juzgado, se venderán al martillo siguientes bienes: a) Una máquina escribir marca Sears; b) Una calculadora electrónica marca Toshiba, modelo BC1204 N° F56355 W150; c) Una calculadora marca Citizen Cimatron N° 2085 de cinta; d) Una balanza de precisión con capacidad de veintidós libras, marca Krup; e) Motor portátil de alta velocidad marca WH tipo U67-F de 110/130 voltios, 80 vatios N° 71470 con pieza de mano adicional; f) Dos escritorios de madera con sus sillas; g) Contralor de horno eléctrico marca Bremer Golds Chlagerie N° 64433, W2200 de 110 vatios. Pueden verse casa A-48 Col. Centroamérica.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Sociedad Rodríguez Cal. & Cia. Ltda.

Avalúo: ₡ 5,756.00.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, tres de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. N° 2414 — B/U 748784 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, treinta y uno de Mayo año en curso venderáse martillo: Vehículo Mazda, modelo RX-2, color rojo, chasis N° S122A-35317, motor N° 12A-133720.

Base: Doce mil córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Francisco José Taboada León y Lázaro Parodi Basset.

Oyense posturas legales.

Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2431 — B/U 748984 — Valor ₡ 135.00

Una P. M., treintiuno de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Lote N° 7; Sur, Lote N° 5; Este, Lote N° 53; Oeste, Calle N° 2 de Bello Horizonte. Inscrito N° 56,955, Folios 26/7, Tomo 868, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Fernando Guzmán Pérez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2434 — B/U 748987 — Valor ₡ 135.00

Once A. M., treinta de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Calle N° 10; Sur, Lotes N° 23 y 24; Este, Lote N° 31; Oeste, Lote N° 33 de Bello Horizonte. Inscrito N° 64,429, Folios 110/1/2, Tomo 1071, Asiento Primero, Registro Público de Managua.

Base subasta: Setenticinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ligla Sampson de Sequelra.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — M. Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2435 — B/U 748988 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, treintiuno de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Lote N° 47; Sur, Lote N° 49; Este, Pista Bello Horizonte; Oeste, Lotes N° 10 y 11 de Bello Horizonte. Inscrito N° 57,997, Folios 235/6, Tomo 868, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Luis Adolfo Camacho Vargas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2436 — B/U 748989 — Valor ₡ 135.00

Una P. M., treinta de Mayo corriente; local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Calle N° 4; Sur, Lote N° 2; Este, Calle N° 2, Oeste, Lote N° 26 de Bello Horizonte. Inscrito N° 57,226, Folios 110/1, Tomo 875, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Filomena Sandoval Robleto.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2437 — B/U 748990 — Valor ₡ 135.00

Doce Meridianas, treinta de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Lote N° 13; Sur, Lote N° 11; Este, Calle N° 4; Oeste, Lote N° 10 de Bello Horizonte. Inscrito N° 57,441, Folios 117/8, Tomo 879, Asiento 1°, Registro Público de Managua.

Base subasta: Setentiaturo mil doscientos veinte córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ramón Conrado Porras.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setentiaturo. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. N° 2438 — B/U 748991 — Valor ₡ 135.00

Diez A. M., treintiuno de Mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Calle "D"; Sur, Lote N° 25; Este, Lote N° 22; Oeste, Lote N° 24 de Bello Horizonte. Inscrito N° 61,234, Folios 292/3, Tomo 961, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Mario Avilez Reñazco.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — Enmedio: Diez — Vale. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Mario Barquero, Srío.

3 3

Reg. N° 2454 — B/U 749361 — Valor ₡ 135.00

Próximo treinta y uno de Mayo a las nueve de la mañana en el local de este Juzgado, subastaráse al martillo: Austin Mini 850, color blanco, chasis X A 251 131242 A, motor N° 85H 387 E H 24864.

Base del avalúo: Cuatro mil córdobas (₡.... 4,000.00).

Puede verse: Autolote Casa Cross, intersección 15 Sept. y 18 Av. S. O.

Ejecuta: Joseph Wilfrid Cross a Ricardo Bermúdez Josephs y Enrique Bermúdez J.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero para lo Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. N° 2455 — B/U 749362 — Valor ₡ 135.00

Próximo treinta y uno de Mayo, diez de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse al martillo Mitsubishi F. B. 1100, chasis A 8 2510010, motor K E 441114340.

Avalúo: Seis mil córdobas (₡ 6,000.00).

Puede verse: Autolote Casa Cross, intersección 15 Sept. y 18 Av. S. O.

Ejecuta: Joseph Wilfrid Cross a Yamil Villarreal G. y Miriam de Villarreal.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero para lo Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 1521 — B/U 625595 — ₡ 45.00

Santiago Merlo Alfaro, solicita Supletorio diez manzanas, Telpaneca: Oriente, Fulalio Guerrero; Occidente, Sur, Terencio Gómez; Norte, María Bernabé Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, quince marzo, mil novecientos setenticuatro — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 1650 — B/U 625777 — ₡ 45.00

Juliana Ramírez de Lira, solicita Supletorio veintidós manzanas, San Lucas. Norte, Oriente, Sur, Juan Pineda; Oeste, Benito Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticinco Marzo mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 1651 — B/U 625775 — ₡ 45.00

José Margarito Llanes, María Félix de Llanes, solicitan Supletorio, cincuenta manzanas, Telpaneca. Orien-

te, Sur, la solicitante; Norte, Jorge Castillo; Occidente, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 1715 — B/U 625809 — ₡ 45.00

Maura Gutiérrez de Olivas, solicita Supletorio rústica Telpaneca, nueve manzanas. Norte, Esteban López, otro; Sur-Occidente, Antonio Centeno; Occidente, Antonia Medina, otra.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. Marzo veintisiete mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 1637 — B/U 625811 — ₡ 45.00

Ladislao Sánchez, solicita Supletorio dos manzanas y media Superficie. San Lucas: Oriente, Víctor Hueite; Occidente, Danilo Sánchez; Norte, Dr. Edgard Paga; Sur, Antonio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintisiete Marzo mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza,

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1711 — B/U 634267 — ₡ 15.00

Guillermina Pérez Rosales, unión Celina Martínez Mena, solicita declararse heredera seccionaria, derechos hereditarios y conyugales respectivamente, Celio Martínez.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, veinte Marzo, setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srío.

1

Reg. No. 2312 — B/U 688822 — ₡ 15.00

Abela Jesús del Socorro Baldizón, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, dejara Abelardo Baldizón Arauz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

1

Reg. No. 1712 — B/U 637427 — ₡ 15.00

Lázaro López Cano, solicita declaratoria herederos, sucesión Gregorio López Canales, unión hermano Ramón López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, diecinueve Marzo, mil novecientos setenta y cuatro. — Arm. Picado J. — A. Rosa Aguilar M., Sría.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES